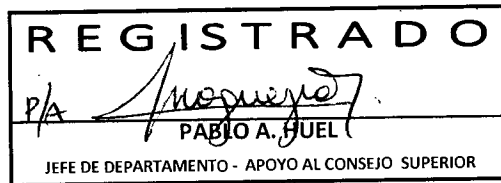




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO la Resolución N° 18/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Claudio José PAZ como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Julio TOLOSA, y el Co-Director, Dr. Luis CANALI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estimación eficiente de la posición y orientación de un vehículo en tiempo real por medio de sensores de bajo costo", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

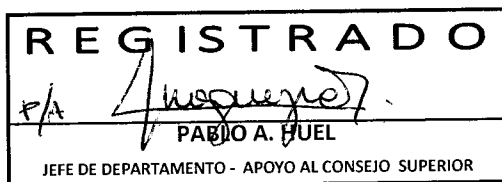
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Carlos SORIA, Graciela CORRAL BRIONES y Jorge SANCHEZ, como miembros titulares; y los Doctores Gerardo ACOSTA, Fernando DI SCIASCIO y Silvia OJEDA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estimación eficiente de la posición y orientación de un vehículo en tiempo real por medio de sensores de bajo costo", presentada por el Ing. Claudio José PAZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Carlos SORIA, Graciela CORRAL BRIONES y Jorge SANCHEZ.

Miembros Suplentes: Doctores Gerardo ACOSTA, Fernando DI SCIASCIO y Silvia OJEDA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1347/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.f
m.m.g

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior